

ANEXO I**A) Fase de concurso:**

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a continuación. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquéllos que han superado la fase de oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos y, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

Baremo para concursar a siete plazas de Técnico Auxiliar de Hostelería (Servicio de comedor) (Grupo IV), vacantes en centros de esta Universidad

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1,5 puntos por año o fracción mensual que corresponda: Máximo: Diez puntos.

2. Haber superado pruebas selectivas para el acceso a la categoría convocada: 0,5 puntos por prueba: Máximo: Un punto.

3. Cursos de perfeccionamiento impartidos u homologados por Organismos oficiales y relacionados con la plaza a cubrir: Máximo cuatro puntos.

Hasta cincuenta horas: 0,2 puntos.

Hasta setenta y cinco horas: 0,4 puntos.

Hasta cien horas: 0,6 puntos.

Hasta ciento cincuenta horas: 1,0 puntos.

Hasta doscientas horas: 1,4 puntos.

Hasta doscientas cincuenta horas: 1,8 puntos.

Más de doscientas cincuenta horas: 2,0 puntos.

4. Docencia, publicaciones, congresos: Máximo cinco puntos.

Impartir asignatura o coordinar curso: 0,5 puntos/curso.

Publicaciones: 0,75 puntos/publicación.

Artículos y comunicaciones congresos: 0,25 puntos/artículo-comunicación

5. Titulación académica: Máximo: Cuatro puntos.

Se valorará la diferencia entre la máxima titulación presentada y la necesaria para acceder al grupo al que se aspira:

Doctor: Cuatro puntos.

Licenciado o equivalente: 3,5 puntos.

Diplomado o equivalente: Tres puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 2,5 puntos.

Graduado Escolar: Dos puntos.

6. Experiencia profesional: Máximo diez puntos.

Desempeñando función igual o similar al puesto que se aspira:

Dos puntos/año o fracción proporcional en la Administración.

Un punto/año o fracción proporcional fuera de la Administración.

Se acreditará mediante informe de vida laboral, documento oficial que corresponda para el caso de autónomos, contrato laboral y profesional correspondiente.

7. Parados: Máximo cinco puntos.

Sin hijos: Un punto.

De uno a dos hijos: Dos puntos.

De tres hijos o más: Tres puntos.

Jóvenes de dieciocho a veintinueve años: Dos puntos.

Mayores de cuarenta años: Dos puntos.

Se acreditará mediante tarjeta de desempleo expedida por el INEM, y libro de familia.

8. Por familiares con minusvalía superior al 33 por 100 a su cargo: Máximo un punto.

0,5 puntos por cada familiar.

Se acreditará mediante certificado de minusvalía expedido por el IASS y certificado de convivencia.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio. Teórico:

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico:

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre las tareas propias de un Técnico Auxiliar de Hostelería.

C) Calificación final de los ejercicios:

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de treinta puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener quince puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de oposición y concurso, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá por sorteo entre los aspirantes igualados.

ANEXO II**Programa**

1. Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, aprobado por Resolución de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, del 30).

2. Artículos del 44 al 63 y del 84 al 108 (órganos de Gobierno), artículos del 174 al 197 (Personal de Administración y Servicios) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio.

3. Medidas de prevención en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Limpieza, higiene y salubridad en la cocina. Conocimientos sobre limpieza y adecuación de los comedores universitarios.

17838 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Universidad de les Illes Balears, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 127/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en los artículos 4,1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de les Illes Balears por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de les Illes Balears la cantidad de 4.000 pesetas, de acuerdo con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), artículo 18, punto 7, tarifa primera. Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A, o como laboral fijo nivel 1 o a las Escalas Superiores de las Fuerzas Armadas: 4.000 pesetas. La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros Estados a que se hace referencia el apartado Dos.a).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedidas por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En caso de ser de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Nueve.—Las solicitudes y reclamaciones a que hace referencia la presente Resolución no podrán entenderse estimadas por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Palma, 18 de septiembre de 2000.—El Rector, P. D. (FOU 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número 511. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Social». Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Social. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	Plaza núm.
Área de conocimiento	Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
.....	
Fecha de convocatoria («BOE» de)	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI		
Domicilio			Teléfono		
Municipio	Código postal	Provincia			
Caso de ser funcionario público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal		
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
Docencia previa:	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico	Fecha	N.º del recibo
Giro postal		
Pago en Habilitación		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de

Firmado:

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio: Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o Unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

--

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Núm. de páginas

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM
El abajo firmante, D., Número de Registro de Personal y (Indíquese el Cuerpo a que pertenece) se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requ- ridas. a de de Firmado:

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE